Expediente: **926/20-A3**
Carátula: **HERRERA JUAN PATRICIO C/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **10/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAMPERO, JOSE ANTONIO-DEMANDADO
20285348421 - CAMPERO, JOSE ALEJANDRO-DEMANDADO
23296399604 - HERRERA, JUAN PATRICIO-ACTOR
20285348421 - CAMPERO HNOS. S.H., -DEMANDADO
20285348421 - CAMPERO, RODOLFO ANDRES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 926/20-A3

H103094693957

ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: 926/20-A3.

CARATULA: HERRERA JUAN PATRICIO c/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.

JUEZ INTERVINIENTE: HORACIO JAVIER REY.

Tipo de Audiencia: Testimonial (Art. 372, 373, y cctes. CPCCT).

MODALIDAD: La audiencia será videograbada, conforme lo dispuesto por los arts. 86 y 97 del CPL. Para ello se seguirá el lineamiento establecido por el art. 66 del Reglamento del Expediente Digital (acordada 1562/22 CSJT). Sin perjuicio de ello, se labrará **acta referencial** de la audiencia que conservará en lo posible el lenguaje de los intervinientes; bajo la supervisión del Juez y/o del Secretario. El acta será digitalizada y firmada digitalmente por los premencionados (art. 67 de acordada 1562/22 CSJT). La conducción de la presente audiencia será asumida por la empleada receptora designada Luciana Bialek.

FECHA Y HORA: 09/10/2023; 09:00 horas.

TESTIGO CITADO

Llamado a viva voz al testigo **RONALD ALEJANDRO SORIA,** quien fuere citado **a hs 09:00** , el mismo compareció ante este órgano jurisdiccional munido de su DNI.

PARTES ASISTENTES:

- Por la parte ACTORA: La Dra. Bollea Maria Fernanda (Apoderada)

- Por la parte DEMANDADA: El Dr. Ricardo Paz (Apoderado)

═══════════════════════════════

ABIERTO EL ACTO presidido por S.S. Horacio J. Rey, comparece el testigo mencionado, quien **previo juramento de ley,** dice llamarse **RONALD ALEJANDRO SORIA,** DNI 28.680.853, con domicilio en calle Chile N° 120, Yerba Buena; de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24/02/1981, de profesión tornero, estado civil: concubinato, número de teléfono personal: 3814729559.

- Asimismo, se le hace saber los **alcances del presente acto,** esto es que se le formularan una serie de preguntas a las cuales debe responder con la verdad, en la forma más clara y precisa posible, dando detalles de lo que sabe y cómo lo sabe, y de manera lenta y pausada.

- Por su parte, el **audiencista hace saber a los letrados** que no podrán dirigirse hacia el/la testigo ni realizar gestos, ni ningún tipo de manifestación, debiendo el/la mismo/a responder sin interrupciones.

Se hace conocer al testigo que el presente juicio es entre las partes: HERRERA JUAN PATRICIO c/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS. Asimismo, se le explica que es **interrogado** a tenor del **CUESTIONARIO** propuesto en los términos del ofrecimiento de fecha 22/09/2022.

A continuación el testigo responde:

1. Por las generales de la ley: El testigo responde al minuto: 01:58

a)¿Conoce a las partes?

b)¿Es pariente de alguna de ellas?

c)¿Es acreedor o deudor de alguna de ellas?

d)¿Tiene algún interes o beneficio en que se resuelva el presente juicio? -

e)¿Es amigo íntimo o enemigo de alguna de las partes?

f)¿Tiene alguna vinculación o relación con las partes?

g)¿Posee algún juicio en contra de alguna de estas?

2) Diga el testigo si sabe y le consta donde trabajó el Sr. JUAN PATRICIO HERRERA. Diga como lo sabe.

El testigo responde al minuto: 02:47

3) En caso afirmativo a la pregunta anterior, diga el testigo la actividad comercial y donde quedaba ubicado el establecimiento para el cual trabajó el Sr. JUAN PATRICIO HERRERA. Diga como lo sabe.

El testigo responde al minuto: 03:09

4) Diga el testigo si sabe y le consta, aproximadamente, desde que fecha y hasta que fecha el Sr. JUAN PATRICIO HERRERA trabajó en el negocio mencionado. Diga como lo sabe.

El testigo responde al minuto: 03:37

5) Diga el testigo si sabe y le consta en que horarios y días de la semana trabajaba el Sr. JUAN PATRICIO HERRERA. Diga como lo sabe.

El testigo responde al minuto: 04:02

6) Diga el testigo si sabe y le consta de quien o de quienes recibía órdenes e instrucciones el Sr. JUAN PATRICIO HERRERA. Diga como lo sabe.

El testigo responde al minuto: 04:20

7) Diga el testigo si sabe y le consta si el Sr. JUAN PATRICIO HERRERA trabajó de manera continua e ininterrumpida en el negocio mencionado. Diga como lo sabe.

El testigo responde al minuto: 04:48

8) Diga el testigo si sabe y le consta quien o quienes eran los dueños del establecimiento mencionado. Diga como lo sabe.

El testigo responde al minuto: 05:05

9) Diga el testigo si sabe y le consta quien o quienes abonaban los haberes al Sr. JUAN PATRICIO HERRERA. Diga como lo sabe.

El testigo responde al minuto: 05:26

10) Si es de público y notorio.

El testigo responde al minuto: 05:47

- En este estado, consultada la **parte oferente** si efectuará preguntas ACLARATORIAS, la misma solicita:

1. A la 1 respuesta: Para que aclare el testigo cuando respondio que si tiene interes en la resolucion del juicio, aclare cual es su interes.

2. A la 2 respuesta: Para que aclare el testigo cuando dice que era camionero, detalle que implica realizar esa tarea.

3. A la 3 respuesta: Para que aclare el testigo las fechas en las que coincidio trabajando con el Sr. Herrera.

4. A la 9 respuesta: Cuando el testigo dice que le abonaban sus haberes, aclare si era de manera correcta.

- Cedida la palabra a la **contraparte**, la misma **SE OPONE todas las aclaratorias.** Respecto a la aclaratoria N°1, la misma resulta improcedente en virtud de que fue contestada de forma clara y afirmativa por el testigo, su interes en el resultado del proceso, debemos indicar que el mismo tambien ha indicado mantener una amistad con el actor, lo cual demuestra su parcialidad definitiva, la respuesta fue precisa, clara y no hay motivo alguno para la aclaratoria tentada. Respecto a la aclaratoria N°2, resulta insolito aclarar que implica ser camionero, amen de que no es un hecho controvertido ni debatido en autos las tareas que desarrollaba el testigo. Respecto a la aclaratoria N°

4, en igual sentido no es materia de la presente litis la forma en la que el testigo percibia su salario, por lo tanto debe ser rechazada la aclaratoria propuesta.

- Corrido traslado a la parte actora, la misma manifiesta que las aclaratorias formuladas son imprescindibles para dilucidar la verdad de los hechos que son controvertidos y que revisten fundamental importancia por el testigo fue compañero del actor realizando sus mismas tareas, teniendo sus mismos horarios y cumpliendo con todas las mismas modalidades contractuales que tenia el actor con los demandados.

- <u>Oído lo expuesto, S.S., RESUELVE:</u>

Teniendo presente las aclaratorias formuladas y la oposición formulada por la demandada; en virtud de lo normado por el art. 97 CPL, en cuanto la parte oferente podrá solicitar las ampliaciones o aclaraciones que considere necesarias; estimando que las mismas no se encuentran desvinculadas al presente proceso y tienen relación con lo declarado por el sr. Soria; y sin perjuicio de la valoración que pueda hacerse al momento de dictarse sentencia definitiva, corresponde admitir las aclaraciones formuladas, y en consecuencia, rechazar la oposición. Por lo que el testigo procede a contestar:

. A la 1 respuesta: Para que aclare el testigo cuando respondio que si tiene interes en la resolucion del juicio, aclare cual es su interes.

El testigo responde al minuto: 15:42

2. A la 2 respuesta: Para que aclare el testigo cuando dice que era camionero, detalle que implica realizar esa tarea.

El testigo responde al minuto: 15:56

3. A la 3 respuesta: Para que aclare el testigo las fechas en las que coincidio trabajando con el Sr. Herrera.

El testigo responde al minuto: 16:20

4. A la 9 respuesta: Cuando el testigo dice que le abonaban sus haberes, aclare si era de manera correcta.

El testigo responde al minuto:16: 38

- Se pone a conocimiento de las partes de que, a los fines de ejercer el derecho previsto en el art. 383 CPCC, podrá realizar la tacha pertinente una vez notificada la presente acta, contando, a partir de allí,con tres días para su presentación (cfr. art. 386 CPCC y 83 CPL).

- En este estado, habiéndose interrogado y habiéndosele dado lectura a la presente acta, siendo horas 09:32 ratificando las partes la misma, **se da por concluido el acto,** firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy fe. **LB**. **Secretaria Actuaria: Guillermo P. Yankelevich.**

Actuación firmada en fecha 09/10/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=YANKELEVICH Guillermo Pablo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341854548

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.